

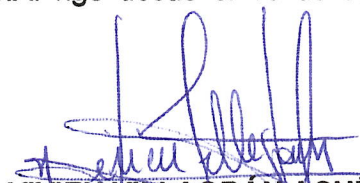


CERTIFICADO

DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CASINO DE LA SOCIEDAD CASINO DE COLCHAGUA S.A. Y RATIFICACIÓN DE INICIO DEL SEGUNDO PERÍODO DE OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ, REGIÓN DE O'HIGGINS

La Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán Acuña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 47 del Decreto N°1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 20 de octubre de 2023, certifica lo siguiente:

1. Casino de Colchagua S.A., R.U.T. N°99.598.660-4, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio al segundo periodo de operación de un casino de juego y sus servicios anexos, como asimismo a las condiciones establecidas en su permiso de operación renovado, otorgado por el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego y formalizado mediante la Resolución Exenta N°608, de agosto de 2022, en lo que respecta al casino de juego. En el proceso de certificación se dieron por subsanadas las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°724, de 11 de septiembre de 2023, de esta Superintendencia.
2. Los servicios anexos que la sociedad operadora Casino de Colchagua S.A., se encuentra habilitada para explotar son los siguientes, conforme al permiso de operación autorizado:
 - a) Servicio de Restaurante
 - b) Servicio de Bar en dos bares
 - c) Servicio de Cafetería o salón de té
 - d) Sala de Estar
 - e) Servicio de Cambio de Moneda Extranjera
 - f) Dos Salas de Eventos o Espectáculos
3. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de quince años del permiso de operación renovado de Casino de Colchagua S.A. rige desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2038.


VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO